

0730-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San

José, a las siete horas con cincuenta minutos del uno de abril de dos mil veinticinco.

Sustituciones por renunciaciones en la estructura del cantón de BARVA de la provincia HEREDIA del partido Progreso Social Democrático.

Mediante auto n° 1282-DRPP-2023 de las ocho horas con cincuenta y seis minutos del ocho de diciembre de dos mil veintitrés, este Departamento le indicó al partido Progreso Social Democrático que, la estructura del cantón de Barva, de la provincia de Heredia, se encontraba completa.

Posteriormente, mediante oficio n° DRPP-1466-2024 de fecha dieciséis de julio del dos mil veinticuatro, se comunicó a la agrupación política las renunciaciones de Ivía María Jované Solano, cédula de identidad 900810725, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria y de Jorge Alberto Sancho Jované, cédula de identidad 112380573, como presidente propietario y delegado territorial propietario, por el cantón que nos ocupa.

Así mismo, mediante oficio n° DRPP-2025-2024 de fecha veintitrés de agosto del dos mil veinticuatro, se comunicó al partido Progreso Social Democrático las renunciaciones de Dunnia Andrea Rodríguez Arias, cédula de identidad 111180303, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria y de Manuel Emilio Hernández Fuentes, cédula de identidad 205930388, como tesorero propietario y delegado territorial propietario.

Finalmente, mediante oficio n° DRPP-1508-2025 de fecha veintiocho de marzo del presente año se comunicó al partido político la renuncia de la señora Eugenia Yolanda Gamboa Calderón, cédula de identidad 401021149, como fiscal propietaria.

Según el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determinó que el partido **PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO** celebró *–de manera presencial–* el día catorce de marzo del año dos mil veinticinco, una nueva asamblea del cantón de **BARVA**, de la provincia de **HEREDIA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su validez, en la cual el partido político designó a Ivonne Margarita Blanco Chan, cédula de identidad 107740435, como presidenta propietaria y delegada territorial propietaria, Cinthya Garita Quesada, cédula de identidad 401590238, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria, Marco Antonio Arguedas Artavia, cédula de identidad 401770655, como tesorero propietario y delegado territorial propietario y a Eugenia Yolanda Gamboa Calderón, cédula de identidad 401021149, como delegada territorial propietaria.

Posteriormente, la agrupación política presentó en la Oficina Regional de Heredia las cartas de aceptación originales del señor Marco Antonio Arguedas Artavia y de la señora Eugenia Yolanda Gamboa Calderón, dado que sus nombramientos en la asamblea de marras se realizaron en ausencia.

En razón de lo anterior, en virtud de los puestos que se encuentran vacantes y en atención al principio de paridad, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN BARVA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
107740435	IVONNE MARGARITA BLANCO CHAN	PRESIDENTE PROPIETARIO
401590238	CINTHYA GARITA QUESADA	SECRETARIO PROPIETARIO
401770655	MARCO ANTONIO ARGUEDAS ARTAVIA	TESORERO PROPIETARIO
603430628	ARAGON MARKUS BLANCO	SECRETARIO SUPLENTE
602640695	GERARDO ALEXANDER NOGUERA IZABA	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
401590238	CINTHYA GARITA QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
602640695	GERARDO ALEXANDER NOGUERA IZABA	TERRITORIAL PROPIETARIO
401021149	EUGENIA YOLANDA GAMBOA CALDERON	TERRITORIAL PROPIETARIO
401770655	MARCO ANTONIO ARGUEDAS ARTAVIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
107740435	IVONNE MARGARITA BLANCO CHAN	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observación: Se le recuerda que dadas las renunciaciones indicadas supra se encuentran vacantes los puestos de **tesorero propietario y fiscal propietario**, los cuales deberá el partido político nombrar en el momento que lo considere oportuno.

Tome en consideración que los nombramientos acreditados en este acto regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, es decir, **hasta el diecinueve de abril del dos mil veintiocho.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para

la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/mop
C.: Exp. n.º 230-2018, partido Progreso Social Democrático
Ref: No.S: 3632, 3545-2025